

Montevideo, 6 de diciembre de 2019.

Licitación 62/2019.- Servicio de Cerrajería.
CONSULTAS

1.- En el sobre cerrado que voy a llevarles lo único que tiene que tener la firma de la empresa nuestra es la hoja de los precios

Es correcto?

Respuesta: Si. Lo que debe firmarse es la oferta.

2.-No entiendo mucho lo de la garantía. Es un deposito que hay que hacer antes de presentarme la licitación?

Respuesta: Con respecto a la garantía de cumplimiento de contrato del art. 17 del Pliego, se aclara que sólo corresponde en caso que la oferta supere el 40 % del tope de la licitación abreviada [art. 64 TOCAF]

Por otra parte en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta el Pliego expresa que:

"Art. 16.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exigirá garantía de mantenimiento de la oferta, conforme lo establecido en el artículo 64 del TOCAF.

3.- Los precios por ejemplo, "una apertura"

Tengo que cotizar el mismo precio una apertura en Montevideo que una apertura en Atlántida?

Respuesta: **En el pliego se establece "Los servicios se prestarán en las sedes del Poder Judicial de Montevideo y zona metropolitana (definida por un radio de hasta 50 km de Montevideo, incluyendo ciudades tales como Las Piedras, Ciudad de la Costa, Atlántida; Ciudad del Plata, etc.)." por tanto los precios unitarios de cada ítem regirán para toda la zona referida distinguiéndose únicamente por los días en que se presten, según se muestra en la planilla "Listado de servicios a cotizar por cerrajería".**


Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA